

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que la sección de Saballo tiene más de 100 años de existencia, fue creada en el año 1900 cuando se hizo Baja Bonito municipio, desde el año 1925 municipio Imbert; posee una población de diez mil quinientos sesenta y siete (10,567) habitantes en un área de sesenta kilómetros cuadrados (60 km<sup>2</sup>) de extensión territorial, con doce (12) colegios electorales y unos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis (4,446) electores;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que la sección Saballo como cabecera del distrito tiene características urbanas, ya que cuenta con un trazado de quince (15) calles en los cuatro (4) sectores: Las Colinas, José Francisco Peña Gómez, Saballo Centro y Urbanización Doña Julia, que tienen servicios de agua, electricidad, televisión por cable e Internet. Además, posee dos (2) proyectos de urbanización privados con más de ciento cincuenta (150) solares en venta y varias construcciones terminadas y en proceso, lo cual contribuye de manera muy significativa a impulsar su desarrollo urbano;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que en la sección Saballo se desarrollan significativas actividades comerciales, que impactan en el ámbito local, municipal, provincial y nacional, con la existencia de ferreterías y fábrica de blocks, fábricas de quesos de distintos tipos, de bombones, pequeñas tiendas o fantasías, comedores, salones de belleza, cafeterías, entre otras que emplean gran cantidad de manos de obra;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que en la sección Saballo se encuentra la fábrica de blocks más grande de la provincia Puerto Plata, con una producción de más de diez mil (10,000) blocks diario que abastece la

Ley que eleva la sección Saballo del municipio Imbert, provincia Puerto Plata, a la categoría de distrito municipal. Asimismo, los parajes Vuelta Larga y La Escalereta se elevan a la categoría de sección, y dicta otras disposiciones.

2

industria de la construcción en la provincia, y emplea aproximadamente veinticinco (25) personas; cuenta con dos (2) granceras que suplen a la provincia Puerto Plata y que exportan a las islas Turcas y Caicos, y el proyecto agrario AC-285 con más de nueve mil (9,000) tareas de tierra dedicadas a la producción agropecuaria;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que la sección Saballo posee una gran diversidad de pequeñas empresas, negocios y establecimientos comerciales que dinamizan la vida económica local, como son: cinco (5) talleres de ebanistería, tres (3) de herrería, cincuenta y ocho (58) colmados y pulperías, veinticinco (25) bancas de lotería, doce (12) barberías, veintiún (21) salones de belleza, nueve (9) pequeñas tiendas o fantasías, una (1) financiera, una (1) oficina de abogados, una (1) granja avícola de cinco mil (5,000) pollos, tres (3) centros de Internet, tres (3) puestos de venta de alimentos balanceados, una (1) tienda veterinaria, diez (10) carnicerías y un (1) apiario;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que en la sección Saballo y sus diferentes parajes existen ocho (8) camposantos o cementerios, ocho (8) acueductos, nueve (9) escuelas básicas, dos (2) liceos y cuatro (4) TV centros, una (1) escuela técnico profesional, ocho (8) iglesias católicas, diecisiete (17) iglesias evangélicas de diferentes denominaciones, además para el desarrollo de las actividades de recreación, deportiva y cultural cuenta con dos (2) galleras, diez (10) campos de béisbol y softball, cuatro (4) canchas de baloncesto y voleibol, una (1) escuela de béisbol, cinco (5) clubes, un (1) batón ballet y tres (3) balnearios;

**CONSIDERANDO SÉPTIMO:** Que la sección Saballo cuenta con un equipo de profesionales en distintas áreas del saber como agrónomos, médicos

Ley que eleva la sección Saballo del municipio Imbert, provincia Puerto Plata, a la categoría de distrito municipal. Asimismo, los parajes Vuelta Larga y La Escalereta se elevan a la categoría de sección, y dicta otras disposiciones.

3

veterinarios, ingenieros, contadores, abogados, profesores, entre otros que brindan sus servicios y aportan al desarrollo y crecimiento local, nacional e internacional. También tiene una matrícula de más de ciento veinticinco (125) estudiantes universitarios que cursan sus estudios en las universidades de Puerto Plata, Santiago, Santo Domingo y el Distrito Nacional;

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que en el aspecto de la organización social la sección Saballo cuenta con un (1) sindicato de camioneros (SINCAVOPLA), clubes, cuatro (4) sociedades de ayuda mutua, trece (13) juntas de vecinos, nueve (9) sociedades de padres y amigos de la escuela, diez (10) ligas deportivas, un (1) sindicato de motoconchistas, un (1) sindicato de camiones cisterna, además una gran riqueza de aguas subterráneas que abastecen a la ciudad de Imbert y a otras comunidades a través de más de veinte (20) pozos tubulares en plena producción;

**CONSIDERANDO NOVENO:** Que para la seguridad ciudadana y la preservación del orden y la propiedad pública y privada, la sección Saballo cuenta con dos (2) cuarteles policiales, y para la atención primaria en salud existen cuatro (4) clínicas rurales y un (1) consultorio médico;

**CONSIDERANDO DÉCIMO:** Que en la sección de Saballo existen más de trescientos cincuenta (350) unidades de transporte que garantizan el desplazamiento eficiente de personas y mercancías a nivel local, municipal, provincial y nacional;

**CONSIDERANDO DECIMOPRIMERO:** Que en un Estado moderno es de alta prioridad la descentralización de los recursos como forma de brindar un

Ley que eleva la sección Saballo del municipio Imbert, provincia Puerto Plata, a la categoría de distrito municipal. Asimismo, los parajes Vuelta Larga y La Escalereta se elevan a la categoría de sección, y dicta otras disposiciones.

4

servicio lo más cercano y efectivo posible al ciudadano.

**VTSTA:** La Constitución de la República Dominicana proclamada el 26 de enero de 2010;

**VISTA:** La Ley No.5220, del 21 de septiembre de 1959, sobre división territorial de la República Dominicana, y sus modificaciones;

**VISTA:** La Ley No.176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**Artículo 1.- Objeto.** Mediante la presente ley la sección de Saballo, del municipio de Imbert, de la provincia Puerto Plata, se eleva a la categoría de distrito municipal, con el nombre de distrito municipal de Saballo.

**Artículo 2.- Elevación a sección.** Los parajes Vuelta Larga y La Escalereta del municipio de Imbert, de la provincia Puerto Plata, quedan elevados a la categoría de sección, con los nombres de sección Vuelta Larga y sección La Escalereta.

**Artículo 3.- Elevación a paraje.** Las comunidades El Café de Vuelta Larga, Arroyo Seco, La Potranca, La Cotorra, Morillo Arriba, Los Guanábanos, La Paila y Piragua Abajo, del municipio de Imbert, de la provincia Puerto Plata, quedan elevados a la categoría de sección, y pertenecen a la nueva sección Vuelta Larga.

Las comunidades El Café de Escalereta, Boca de Cabía, Boca de Caonao y La Cueva, del municipio de Imbert, de la provincia Puerto Plata,

Ley que eleva la sección Saballo del municipio Imbert, provincia Puerto Plata, a la categoría de distrito municipal. Asimismo, los parajes Vuelta Larga y La Escalereta se elevan a la categoría de sección, y dicta otras disposiciones. 5

quedan elevados a la categoría de sección, y pertenecen a la nueva sección de La Escalereta.

**Artículo 4.- Integración.** El distrito municipal Saballo, del municipio de Imbert, de la provincia Puerto Plata estará conformado por las siguientes secciones y sus respectivos parajes:

- Sección Saballo, con sus parajes: La Colorada, La Grúa y Piragua Arriba;
- Sección Vuelta Larga, con sus parajes: Vuelta Larga, La Potranca, Arroyo Seco, La Cotorra, Morillo Arriba, Los Guanábanos, Piragua Abajo, La Paila y El Café de Vuelta Larga;
- Sección Las Canas, con sus parajes: Las Canas, Angostura, Morillo Abajo, La Vuelta, La Lima y La Jíbara;
- Sección La Escalereta, con sus parajes: La Escalereta, Boca de Cabía, Boca de Caonao, El Café de Escalereta y La Cueva.

**Artículo 5.- Límites del distrito municipal.** Los límites territoriales del distrito municipal de Saballo son al norte, el distrito municipal de Maimón; al sur, la sección de Cabía; al este, río Durán; y al oeste, Ranchito de los Vargas y el distrito municipal El Estrecho de Luperón Omar Bross.

**Artículo 6.- Ejecución de la ley.** El Ministerio de Interior y Policía, la Procuraduría General de la República y la Liga Municipal Dominicana adoptarán las medidas de carácter administrativo que fueran necesarias para la aplicación y ejecución de la presente ley.

**Artículo 7.- Modificación ley.** Se modifica el artículo 15, párrafo

Ley que eleva la sección Saballo del municipio Imbert, provincia Puerto Plata, a la categoría de distrito municipal. Asimismo, los parajes Vuelta Larga y La Escalereta se elevan a la categoría de sección, y dicta otras disposiciones. 6

IV, numeral 5) de la Ley No.5220, del 21 de septiembre de 1959, sobre división territorial de la República Dominicana y sus modificaciones, y en lo que fuere necesario, cualquier otra ley o disposición que le sea contraria a la presente ley.

**DADA** en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil trece; años 170.º de la Independencia y 151.º de la Restauración.

**Abel Martínez Durán**  
Presidente

**Ángela Pozo**  
Secretaria

**José Luis Cosme Mercedes**  
Secretario